



RESOLUCIÓN – N.º 033/2022

Asunción, 16 de agosto de 2.022.-

VISTO: el Acta de fecha 16 de agosto del Comité Directivo por el cual se decide anular las Resoluciones Nro. 28 y 29 donde se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria considerando la restitución de los miembros de los órganos de control; y

CONSIDERANDO:

*Que*, los estatutos sociales de Sociedad Nacional de la Cruz Roja Paraguaya, en su artículo 26 al referirse a las atribuciones del Comité Directivo, expresa cuanto sigue: "...El Comité Directivo, es el órgano de gobierno entre sesiones de la Asamblea General, a quien rinde cuenta y tendrá las siguientes atribuciones. a-Ejercer el gobierno de la Cruz Roja Paraguaya entre sesiones de la Asamblea General. b-Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea f-Autorizar los informes, memorias y balances y cuadros demostrativos, a ser presentados ante la Asamblea General m- Constituir las comisiones asesoras que estime convenientes para el logro de los fines y objetivos de la Cruz Roja, sometiendo y nombrar a los miembros de las mismas, a propuestas del presidente, pudiendo disponer su disolución cuando hayan cumplido su misión o no sea necesaria su función.

POR TANTO; el

COMITÉ DIRECTIVO

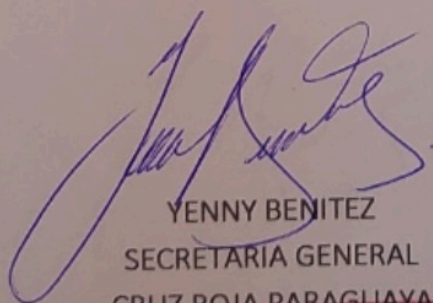
DE LA CRUZ ROJA PARAGUAYA

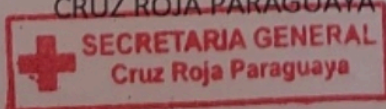
RESUELVE:

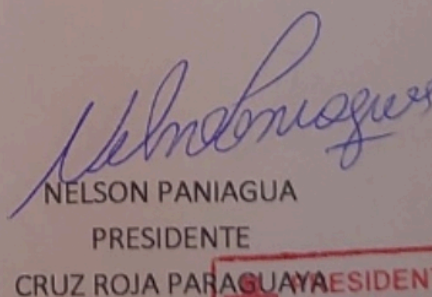
ART. 1º: ----- ABROGAR las Resoluciones números 028/2022 de fecha 14 de julio que convoca a Asamblea General Extraordinaria y 029/2022 de fecha 17 de julio del 2002, convoca a Asamblea General Ordinaria.

ART. 7º: ----- COMUNICAR a quienes correspondan.

ART. 8º: ----- ANOTAR registrar y notificar.

  
YENNY BENITEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
CRUZ ROJA PARAGUAYA



  
NELSON PANIAGUA  
PRESIDENTE  
CRUZ ROJA PARAGUAYA

